



2014 - 2016

FALLO

**DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MM-IR-02-2016**

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 04 de abril de 2016 y con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación a los artículos 46, 53 fracción V, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, nos constituimos en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; ubicada en la edificación Rivera Soto, local 113, en la calle Angel Flores s/n en el Centro de esta Ciudad, los **C.C. ING. JORGE PATRON UNGER**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA** Secretaria del H. Ayuntamiento, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero Municipal, **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** segundo vocal, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, tercer Vocal y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal; a efecto de emitir el fallo derivado del concurso por invitación a cuando menos tres personas MM-IR-02-2016, relativo a la ADQUISICIÓN DE 15,600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS) PARES DE TENIS UNIXES DIFERENTES TALLAS, para el área solicitante Unidad de Proyectos Especiales de Presidencia Municipal, con recursos propios.-----

FALLO

---- Según se desprende de las constancias que integran el expediente de la invitación por restricción a cuando menos tres personas **No. MM-IR-02-2016**, en fecha **16 de Marzo de 2016**, fueron aprobadas las bases por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.-----

---- En términos de la convocatoria el día **18 de Marzo de 2016**, fueron entregadas las cartas- invitación para participar en el acto de apertura de presentación de propuestas técnicas y económicas a: **CAMS SHOES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; TOMYS SPORT, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA KUNIK, S.A. DE C.V. y DIPRESA, S.A. DE C.V.**, que se llevaría a cabo de acuerdo a las bases de la invitación el día **30 de Marzo de 2016 dos mil dieciséis**.-----

--- El día **30 de Marzo de 2016**, se llevo a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y de conformidad con el 33 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; contando con la documentación Legal, las Propuestas Técnicas y Económicas de los proveedores:

- 1.- **TOMYS SPORT, S.A. DE C.V.**
- 2.- **COMERCIALIZADORA KUNIK, S.A. DE C.V.**



2014 - 2016

3.- **DIPRESA, S.A. DE C.V.**

NO así, de la empresa **CAMS SHOES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, a la cual en el mismo acto fue descalificada.

--- De la documentación legal y de identificación solicitada en la convocatoria de este concurso de invitación por restricción a cuando menos tres personas que fueron entregadas por los invitados mencionados con antelación, se determina que se reúnen los requisitos exigidos por la ley y conforme a los solicitado en las bases de este concurso, se desprenden lo siguiente:

En primer termino se procedió a revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso: **COMERCIALIZADORA KUNIK, S.A. DE C.V.**, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases.-----

En segundo termino se procedió a revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso: **TOMYS SPORT, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos y legales.-----

En tercer termino se procedió a revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso **DIPRESA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos y legales.-----

--- Por lo que una vez arrojado lo anterior se procede hacer el comparativo de las propuesta económica de los concursantes de la siguiente manera:

• **TOMYS SPORT, S.A. DE C.V.**

Ofertando por el total del producto que se describen en las bases por la cantidad de **\$1'936,272.00 (un millón novecientos treinta y seis mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), con IVA incluido.**

• **COMERCIALIZADORA KUNIK, S.A. DE C.V.**

Ofertando por el total del producto que se describen en las bases por la cantidad de **\$1'995,200.00 (un millón novecientos noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), con IVA incluido.**

• **DIPRESA, S.A. DE C.V.**

Ofertando por el total del producto que se describen en las bases por la cantidad de **\$2'294,480.00 (dos millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), con IVA incluido.**

7 ----- Por otra parte y en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el Presidente del Comité relaciona al concursante cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a



2014 - 2016

todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, al caso se advierte que unicamente **TOMYS SPORT, S.A. DE C.V.** en virtud de que cumplió con todos los requisitos presentados tanto la documentación requerida en la Propuesta Técnica como en la Propuesta Económica, además de que su propuesta económica es plenamente aceptable, lo que no sucede con **COMERCIALIZADORA KUNIK, S.A. DE C.V. y DIPRESA, S.A. DE C.V.,** quienes cumplieron con los requisitos técnicos y legales, pero sus propuestas económicas no son aceptables ya que sobre pasan el monto de la autorización presupuestal asignado para ellos, por lo que dichas propuestas son desechadas.-----

--- Asimismo y apoyados en la manifestación expresa por el requirente de la dependencia solicitante la Unidad de Proyectos Especiales de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; el cual fue recibido por el Presidente del comité el día que se indica y que en este acto es agregado al presente fallo, en el cual dicha área solicitante manifiesta no tener inconveniente alguno de que este Comité otorgue el fallo a cualquiera de los concursantes en virtud de que reúnen los requisitos de calidad y características solicitadas, aunado al hecho de que en el segundo párrafo del numeral 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, es que se propone adjudicar el pedido a **TOMYS SPORT, S.A. DE C.V.,** ya que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que, los requisitos impuestos por el área solicitante; Además de que su propuesta económica ofertó el precio mas bajo y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.-----

--- Por lo antes expuesto y fundado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y el Artículo 155 de la Constitución Política local y con apoyo del dictamen existente, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; **RESUELVE:**

--- **UNICO:** Se adjudica el pedido a **TOMYS SPORT, S.A. DE C.V.,** tomándose para ello en consideración el dictamen técnico elaborado y manifestación expresa por el requirente la dependencia solicitante la Unidad de Proyectos Especiales de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; los que conjugados o armonizados hacen concluir que es la mejor propuesta de acuerdo al mejor precio presentado para la adquisición de 15,600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS) PARES DE TENIS UNISEX DIFERENTES TALLAS, por un monto total de **\$1'936,272.00 (un millón novecientos treinta y seis mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), con IVA incluido.;** de conformidad a lo solicitado en el Concurso.-



2014 - 2016

--- Finalmente se hace del conocimiento a la adjudicada que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; Artículo 56 en relación con la fracción V del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; sito en calle Angel Flores No. 804 interior del Edificio Rivera Soto en el Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días hábiles posteriores al dictado del presente fallo.-----

--- Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa a las 11:20 horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia.-----

ING. JORGE PATRON UNGER
Oficial Mayor y Presidente del Comité
de Adquisiciones

C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
Tesorero del Comité

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
Secretaria del H. Ayuntamiento

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
primer vocal del Comité

LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY
segundo vocal del Comité

LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO
tercer Vocal

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
testigo de calidad y contralor municipal